Bogotá D.C.
05 de Mayo de 2021

H. Magistrada
Dra. Doris Yolanda Rodríguez Chacón
Magistrada Ponente
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Popayán, Cauca
E.S.D.

Ref.: Aclaración de la proyección de los perjuicios derivados del contrato de agencia comercial para la comercialización de fertilizantes, en los términos de la prueba de oficio decretada mediante auto del 26 de Abril de 2021.

Honorable Magistrada,

En atención a su importante solicitud, me permito atenderla en los siguiente términos:

Lo primero a tener presente es que cualquier cálculo que sea incorporado en éste u otro ejercicio pericial, debe basarse en información validada.

La información utilizada para desarrollar los cálculos objeto del peritaje elaborado por LegalMetrica, se encuentra incorporada en los siguientes documentos:

1. Informes de Compras emitidos por Caficauca, que contienen la relación de entregas y precios de fertilizantes, desde el año 2008, hasta Febrero de 2013 (Ver Anexo 5 del Peritaje).
2. Correo Electrónico enviado por Carlos Sarria, funcionario de Caficauca, a Ruth Díaz, en el que se encuentra un consolidado de las entregas de fertilizante desde el 2005 al 2008 (Ver Anexo 20 del Peritaje).
3. Remisiones emitidas por Monómeros del año 2013 (Ver Anexo 22 del Peritaje).
4. Traslados de inventarios emitidos por Caficauca, del año 2013 (Ver Anexo 22 del Peritaje).
5. Libros contables de Caficauca (Ver Anexo 7 del Peritaje).
6. Documento denominado “Certificado de la Relación de Fertilizantes Despachados a la Agencia Popayán 2 - 2013” emitido por Ruth Díaz (Ver Anexo 6 del Peritaje).

Antes de realizar cualquier cálculo con base en la anterior información fue necesario validarla. Lo importante a considerar es que la información se encontraba dividida en **dos tramos**, con sus respectivos soportes.

El primer tramo comprende las entregas desde el inicio del negocio de fertilizantes (Octubre de 2005) hasta Febrero de 2013 y el segundo tramo, desde Marzo de 2013, hasta la última consignación de Ruth Díaz a Caficauca, en Diciembre de 2013.

Para verificar las entregas de fertilizantes comprendidas entre Octubre de 2005 y Febrero de 2013, se emplean principalmente los Informes de Compras emitidos por Caficauca (Numeral 1, anterior) y el Correo Electrónico, emitido por la misma entidad (Numeral 2, anterior).

Para cotejar la información contenida en los Informes de Compras (Numeral 1, anterior) y el Correo Electrónico emitido por Caficauca (Numeral 2, anterior), se procedió a compararla con

una muestra de las remisiones emitidas por Monómeros - 2013 (Numeral 3, anterior). Se evidenció coincidencia entre las fuentes y se puede constatar que los Informes de Compras (Numeral 1, anterior) y el Correo Electrónico (Numeral 2, anterior), reflejan coincidencia con las entregas incorporadas en las remisiones emitidas por Monómeros – 2013, así como en los valores unitarios de fertilizantes (Numerales 1, 2 y 3 anteriores).

El segundo tramo se establece dado que los documentos indicados en los Numerales 1 y 2, anteriores, solo dan fe de las entregas de fertilizantes hasta el 28 Febrero de 2013, por lo que resultaba necesario identificar si existieron más entregas con posterioridad a tal fecha (28 de Febrero de 2013).

Para establecer las entregas de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2013, se tomaron como fuente las remisiones de Monómeros (Numeral 3, anterior), los traslados de inventario emitidos por CAFICAUCA (Numeral 4, anterior), así como el "Certificado de la Relación de Fertilizantes Despachados a la Agencia Popayán 2 – 2013, emitido por Ruth Díaz" (Numeral 6, anterior).

Se realizó un cruce de información, del documento denominado "Certificado de la Relación de Fertilizantes Despachados a la Agencia Popayán 2 - 2013" (Numeral 6, anterior) frente a un muestreo de remisiones emitidas por Monómeros (Numeral 3, anterior) y Caficauca (Numeral 4, anterior), encontrándose que los despachos y valores, coinciden.

Valga indicar que para el propósito del cálculo de perjuicios, se identifican 2 fechas muy importantes. **La primera**, consiste en la fecha en la que le hacen el último despacho a Ruth Díaz (27 de Junio de 2013). **La segunda**, corresponde a la fecha en la que Ruth Díaz consigna a Caficauca la venta de los últimos fertilizantes despachados (23 de Diciembre de 2013), tal como se observa en los libros de contabilidad de Caficauca (Ver Anexo 7 del peritaje).

Para el cálculo de los intereses y acatando el principio de prudencia, se toman a partir del 23 de Diciembre de 2013 y no del 27 de Junio de 2013. Esto, debido a que el periodo del 23 de Diciembre de 2013 al 28 de Febrero de 2019 (Fecha de cierre del peritaje) es más corto que el tramo del 27 de Junio de 2013 al 28 de Febrero de 2019, es decir, **son casi 6 meses menos de intereses**. Si se hubieran calculado los intereses a partir del 27 de Junio de 2013, los perjuicios habrían arrojado un valor sensiblemente superior.

Una vez establecida la información de entregas y valores, se procedió a cuantificar el perjuicio, bajo la metodología indicada en el peritaje, obteniendo las siguientes cuantías, extraídas de la página 63 y 64 dicho documento.

Si se considera la configuración de un contrato de agencia comercial:

Tabla 7.2.1.1.2. Perjuicios derivados del Contrato de Agencia Comercial para la Comercialización de Fertilizantes

CONCEPTO	CAPITAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR IPC	VALOR IBC	TASA USURA
Comisión	$2.121.748.134	24/12/2013	28/02/2019	$2.684.295.269	$5.531.382.080	$8.417.391.743
Cesantía Comercial	$171.835.306	24/12/2013	28/02/2019	$217.394.652	$447.973.402	$681.704.421
TOTAL	**$2.293.583.439**			**$2.901.689.922**	**$5.979.355.483**	**$9.099.096.164**

Fuente: Informes de Compras emitidos por CAFICAUCA, Correo Electrónico enviado por Carlos Sarria a Ruth Díaz, Facturas emitidas por Monómeros y CAFICAUCA - 2013, y el Certificado de la Relación de Fertilizantes Despachados a la Agencia Popayán 2 – 2013, emitido por Ruth Díaz (Ver Anexos 5, 6, 20, y 22).
Elaboración: Propia.

Si se considera un acuerdo para la comercialización de fertilizantes:

Tabla 7.2.1.1.3. Perjuicios derivados del Acuerdo para la Comercialización de Fertilizantes

CONCEPTO	CAPITAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR IPC	VALOR IBC	TASA USURA
Utilidad Plena	$2.121.748.134	24/12/2013	28/02/2019	$2.684.295.269	$5.531.382.080	$8.417.391.743
TOTAL	**$2.121.748.134**			**$2.684.295.269**	**$5.531.382.080**	**$8.417.391.743**

Fuente: Informes de Compras emitidos por CAFICAUCA, Correo Electrónico enviado por Carlos Sarria a Ruth Díaz, Facturas emitidas por Monómeros y CAFICAUCA - 2013, y el Certificado de la Relación de Fertilizantes Despachados a la Agencia Popayán 2 – 2013, emitido por Ruth Díaz (Ver Anexos 5, 6, 20, y 22).
Elaboración: Propia.

En los anteriores términos se atiende la solicitud formulada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, encomendada por la H. Magistrada, Doris Yolanda Rodríguez Chacón.

Cordialmente,

Pablo Cubillos Aguirre
cc. 11.203.057 de Chía
LegalMetrica SAS